



Bogotá D.C., 30 Junio de 2021

RESOLUCIÓN 03 DE 2021
CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

En esta oportunidad, queremos manifestar que en el marco de la expedición de la Constitución Política de 1991, se ha establecido el reconocimiento al derecho a la libertad religiosa que ha sido un gran avance en la igualdad ante la Ley, no solo en las comunidades religiosas sino en los sectores históricamente discriminados; en la actualidad existe el Decreto 437 de 2018 que crea la política pública integral de libertad religiosa y **el Decreto 1079 de 2016 el cual declara el 4 de Julio de cada año como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.**

Como se caracteriza la localidad de Puente Aranda, como una localidad que a nivel de confesiones de fe tiene muchas representaciones en el territorio.

Como Mesa Directiva **RESUELVE**, en el marco del Reglamento Interno Acuerdo Local 01 de 2020 en su Artículo 23 Inciso 1, celebrar esta conmemoración el día sábado 3 de julio de 2021.

Así mismo, se desea extender esta conmemoración a las diferentes representaciones de la localidad del Sector Religioso para que nos acompañen en esta celebración y la Alcaldesa Local de Puente Aranda.

Se suscriben

JHON ALEXANDER MELGAREJO CELEITA
Presidente de la Corporación.

DIXON CARRASCAL PEÑARANDA
Vicepresidente de la corporación